

**DECRETO Nº 9997/2016**

**DECRETO./** Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario del contrato administrativo especial denominado, **EXPLOTACIÓN BAR CEFETERÍA Y MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES "SAN PEDRO ALCÁNTARA I"**, aprobado según Decreto del Concejal-Delegado de Hacienda y Administración Pública número 4536/2016 de fecha 6 de mayo de 2016, con un canon mínimo anual de 6.071,05 euros, y una duración máxima de 4 años, lo que hace un importe total de 24.284,20 euros, publicado en el B.O.E. de 14 de mayo de 2016 y en el Perfil del Contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 16 de mayo 2016.*

**RESULTANDO** que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad, por delegación del Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2016, fueron recibidas, resultando admitidas una vez comprobada la documentación administrativa, las siguientes plicas:

<i>Nº</i>	<i>Titular</i>
<b>1</b>	<b>NATALIA CORTÉS BIEDMA</b>
<b>2</b>	<b>DIEGO CORTÉS BARBERO</b>

**RESULTANDO** que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abiertos los sobres de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones admitidas el resultado fue el siguiente:





<b>CAFÉ Y PITUFO CON CHARCUTERÍA</b>	<b>1.80</b>
<b>TAPAS</b>	<b>0.60</b>
<b>MENÚ</b>	<b>6.00</b>
<b>BOCADILLOS</b>	<b>1.50</b>
<b>Total suma precios unitarios</b>	<b>20.55</b>
<b>Ofrece:</b>	
- Contratar a una persona menor de 30 años y a una mujer procedente del desempleo.	
- Dar 4 meriendas gratis al año, una de las cuales se dará el día de la inauguración.	
- Dar 3 paellas gratis al año	

**RESULTANDO** que en el Informe de Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, emitido a requerimiento de la Mesa de Contratación, por los Servicios Técnicos de la Delegación de Derechos Sociales de fecha 23 de junio de 2016, el resultado fue el siguiente:

**“3.- Conforme a la valoración técnica descrita anteriormente, las puntuaciones totales obtenidas por los diferentes licitadores quedarían como sigue:**

<b>LICITADOR</b>	<b>PRECIO S</b>	<b>CANO N</b>	<b>MEJORA S</b>	<b>RECURSO S HUMANOS</b>	<b>TOTA L</b>
<b>CORTÉS BIEDMA, NATALIA</b>	23,08	17,09	10,00	2,00	52,17
<b>CORTES BARBERO, DIEGO</b>	50,00	37,00	10,00	2,00	99,00

En virtud de todo ello, consideramos más favorable la oferta presentada por D. Diego Cortés Barbero, por ser la que ha obtenido una mayor puntuación conforme a los criterios de valoración recogidos en los Pliegos. Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.

No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

A la vista del Informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación, por unanimidad acordó lo siguiente:

Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Contrato Administrativo Especial denominado **EXPLOTACIÓN BAR CAFETERÍA Y MÁQUINAS**

**EXPENDEDORAS DE BEBIDAS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES "SAN PEDRO ALCÁNTARA I" DE MARBELLA al licitador:**

<u>Titular</u>	<u>Importe (€)</u>
<b>CORTES BARBERO, DIEGO (N.I.F. 24.815.602-M)</b>	
Canon anual ofertado 7.000 euros x 4 años duración máxima	28.000,00
<b>Relación de precios de obligado servicio recogidos en el PPT:</b>	
Café pequeño	0.75
Café grande	0.80
Infusiones	0.70
Zumo	0.80
Zumo natural	1.20
Agua pequeña	0.50
Agua grande	1.00
Vino casa	0.70
Refrescos	0.90
Batidos	0.90
Cervezas	0.90
Café y pitufo con aceite, mantequilla	1.50
Café y pitufo con charcutería	1.80
Tapas	0.60
Menú	6.00
Bocadillos	1.50
<b>TOTAL SUMA PRECIOS UNITARIOS</b>	<b>20.55</b>
<b>Mejoras ofertadas:</b>	
- Contratar a una persona menor de 30 años y a una mujer procedente del desempleo.	
- Dar 4 meriendas gratis al año, una de las cuales se dará el día de la inauguración.	
- Dar 3 paellas gratis al año	

**RESULTANDO** que, una vez requerido al licitador de la oferta económica más ventajosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), **D. DIEGO CORTÉS BARBERO**, la documentación que aportó no cumplió los requisitos exigidos en el requerimiento de documentación previa a la adjudicación previstos en la cláusula 24.7 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

**RESULTANDO** que requerido a la segunda licitadora **D<sup>a</sup> NATALIA CORTÉS BIEDMA**, ésta presenta **RENUNCIA** mediante escrito con Registro de Entrada n° SPED-E-2016058251 de fecha 7 de septiembre de 2016.

*Por todo lo anteriormente expuesto, en beneficio y defensa de los intereses municipales, la Mesa de Contratación por unanimidad, PROPONE al Órgano de Contratación adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.- Declarar DESIERTO el acto de licitación.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **Perfil del contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

**TERCERO.-** *Que se lleven a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin del presente procedimiento.”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.- Declarar DESIERTO** el acto de licitación.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **Perfil del Contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

**TERCERO.-** Que se lleven a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin del presente procedimiento.

**CUARTO.- DAR CUENTA de este Decreto** a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 7 de octubre de 2016